



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 NOV 2017

Expte. N° 23.128/17

VISTO el Acuerdo Paritario celebrado entre el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA de fecha 21 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo al Acta Paritaria de referencia se estableció para NOVIEMBRE del año 2017 – CUARTA ETAPA, una adecuación de las grillas salariales para el Personal Docente Universitario y Preuniversitario, siendo procedente realizar la adecuación de las escalas salariales.

QUE se cuenta con el Instructivo para la Liquidación de los Sueldos del Personal Universitario elaborado por la Secretaría de Políticas Universitaria resultante de las Actas Paritarias citadas.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2017.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Ad- Referéndum del CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I – NOVIEMBRE/2017 - Personal Docente Universitario, y ANEXO II – NOVIEMBRE/17 – Personal Docente Preuniversitario, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar las liquidaciones de sueldos con las nuevas Escalas de Sueldos - Personal Docente Universitario y Preuniversitario, correspondientes al mes de NOVIEMBRE del corriente año, de acuerdo con el Instructivo para la Liquidación de los Salarios del Personal Docente de las Universidades Nacionales remitido por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, con vigencia a partir del 1° de Noviembre del año en curso.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Escala Salarial resultante de la Resolución CS N° 455/11 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como ANEXO III – NOVIEMBRE/17, la cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el Anexo A – Instructivo para la Liquidación de los Salarios del Personal Docente de las Universidades Nacionales - Adelanto a Cuenta de Futuros Incrementos Salariales Año 2017, forma parte como ANEXO IV de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

A N E X O : I

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE NOVIEMBRE DE 2.017.-

C A R G O	SUeldo BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. A.1468/95	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANTIA SALARIAL DE \$26.252,00 P/EXCLUSIVA) \$13.126,00 P/SEMIEXCLUSIVA Y \$6.563,00 P/SIMPLE EXCEPTO AD2.											ANTIGÜEDAD
							0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	11, 13 Y 14 AÑOS							
DEDICACION EXCLUSIVA																		
PROFESOR TITULAR	32.504,63	180,72	32.685,35		32.685,35	6.537,07	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	11, 13 Y 14 AÑOS			5 AÑOS	30%			
PROFESOR ASOCIADO	28.976,10	180,72	29.156,82		29.156,82	5.831,36								7 AÑOS	40%			
PROFESOR ADJUNTO	25.447,56	180,72	25.628,28		25.628,28	5.125,66								10 AÑOS	50%			
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	21.919,03	180,72	22.099,75		22.099,75	4.419,95								12 AÑOS	60%			
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	18.390,50	180,72	18.571,22		18.571,22	3.734,24	3.966,39	2.109,27	252,15					15 AÑOS	70%			
DEDICACION SEMIEXCLUSIVA																		
PROFESOR TITULAR	16.222,18	120,48	16.342,66	90,36	16.433,02	3.268,53								17 AÑOS	80%			
PROFESOR ASOCIADO	14.457,91	120,48	14.578,39	90,36	14.668,75	2.915,68								20 AÑOS	100%			
PROFESOR ADJUNTO	12.693,65	120,48	12.814,13	90,36	12.904,49	2.562,81								12 AÑOS	60%			
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	10.929,38	120,48	11.049,86	90,36	11.140,22	2.209,97								15 AÑOS	70%			
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	9.165,12	120,48	9.285,60	90,36	9.375,96	1.857,12	1.983,20	1.054,64	126,08					17 AÑOS	80%			
DEDICACION SIMPLE																		
PROFESOR TITULAR	8.110,96	60,24	8.171,20	54,22	8.225,42	1.634,24								20 AÑOS	100%			
PROFESOR ASOCIADO	7.228,85	60,24	7.289,09	45,78	7.334,87	1.457,82								22 AÑOS	110%			
PROFESOR ADJUNTO	6.346,73	60,24	6.406,97	45,18	6.452,15	1.281,39								24 AÑOS	120%			
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	5.464,61	60,24	5.524,85	45,18	5.570,03	1.104,97												
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	4.582,49	60,24	4.642,73	45,18	4.687,91	928,55	991,68	527,40	63,13									
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	3.641,91	72,28	3.714,19	45,18	3.759,37	742,84												

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE
SEDE REGIONAL TANTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO

DOCTOR: 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
MAESTRIA: 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
ESPECIALIZACION: 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estímulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (ahora tope de \$240,96 por acumulación de cargos universitarios).--
(**) Según acta acuerdo del 09-08-07; primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que abecorrará el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.
(***) Según acta paritaria del 11-07-17; incrementa el salario basico desde 01-11-2017.
(§) Según acta paritaria del 11-07-17; modifica la garantía salarial desde 01-07-2017.

SALTA, 01 de Noviembre de 2.017.-



Universidad Nacional de Salta
Dirección General de Personal
Universidad Nacional de Salta

A N E X O : II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2.017.-

C A R G O	SUELDO BASICO (**)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (**)	TOTAL SUELDO BASICO	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO SIGNIFICABLE - RES. N. 1468/05	TOTAL REMUNERATIVO				ANTIGÜEDAD	
					0 AÑOS	1 AÑO	2 A 4 AÑOS	ADIC. REM. NO BONIF. p/Garantía Salarial s/12 hs. Catedra nivel medio (###)		
30hs. (*)	28.375,23	19911,57	48.286,80	108,84	48.395,64	108,84	1 AÑO	108,84	1 AÑO	10%
30hs. (*)	25.037,71	17.800,99	42.838,70	108,84	42.947,54	108,84	2 AÑOS	108,84	2 AÑOS	15%
30hs. (*)	19.028,21	9.588,39	28.616,60	108,84	28.725,44	108,84	5 AÑOS	108,84	5 AÑOS	30%
25hs.	10.787,40	3.518,85	14.306,25	108,84	14.415,09	108,84	7 AÑOS	108,84	7 AÑOS	40%
27hs. (36unid.)	21.030,91	5.995,01	27.025,92	108,84	27.134,76	108,84	10 AÑOS	108,84	10 AÑOS	50%
13,5hs. (18unid.)	10.515,47	751,77	11.267,24	108,84	11.376,08	108,84	12 AÑOS	108,84	12 AÑOS	60%
12hs. (16unid.)	9.437,49	0,00	9.437,49	108,84	9.546,33	108,84	15 AÑOS	108,84	15 AÑOS	70%
30unid.	22.255,21	1.589,99	23.845,20	217,68	24.062,88	217,68	17 AÑOS	217,68	17 AÑOS	80%
24unid.	17.804,15	1.272,01	19.076,16	174,15	19.250,31	174,15	20 AÑOS	174,15	20 AÑOS	100%
18unid.	13.353,10	954,02	14.307,12	130,60	14.437,72	130,60	22 AÑOS	130,60	22 AÑOS	110%
12unid.	8.902,07	636,01	9.538,08	87,07	9.625,15	87,07	24 AÑOS	87,07	24 AÑOS	120%
13,5 hs. (18unid.) (*)	9.547,24	0,00	9.547,24	108,84	9.656,08	108,84				
25hs.	10.736,02	3.571,23	14.307,25	108,84	14.416,09	108,84				
		53,05	794,88	7,25	802,13	7,25				
3hs. (##)	741,83	3.755,52	3.755,52							

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE

SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

ADICIONAL POR TITULO

DOCTOR: 18% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

MAESTRIA: 8% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

ESPECIALIZACION: 5% Sobre TOTAL SUELDO BASICO

(#) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los índices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.614; 19.514 y 22.416.-

(##) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Horario modificado por Res. C. Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(**) Según acta paritaria del 11-07-17; incrementa el salario basico y el Nomenclador Único Salarial Preuniversitario desde 01-11-2017.

(###) Según acta acuerdo del 11-07-17; modifica garantía salarial desde 01-07-2017.

Salta, 1 de Noviembre de 2.017.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Director General de Personal
Universidad Nacional de Salta

A N E X O: III

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR VIGENTE DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 2.017.-

CARGO	COEFICIENTE RES. C.SUP. 455/11	SEDE CENTRAL		ORAN		TARTAGAL	
		BASICO	BASICO	BASICO	BASICO		
DEDICACION EXCLUSIVA							
RECTOR	2,000	143.815,54					
VICE RECTOR	1,880	135.186,61					
DECANO FACULTAD	1,760	126.557,68					
VICE DECANO FACULTAD	1,630	117.209,67					
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,570	112.895,20	110.650,10	112.661,93			
SECRETARIO DE FACULTAD	1,450	104.266,27	102.192,77	104.650,83			
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,510		106.421,43	108.356,38			
DEDICACION TIEMPO COMPLETO							
VICE RECTOR	1,410	101.389,96					
DECANO FACULTAD	1,320	94.918,26					
VICE DECANO FACULTAD	1,220	87.727,48					
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	1,180	84.851,17	83.163,77	84.675,84			
SECRETARIO DE FACULTAD	1,090	78.379,47	76.820,77	78.217,52			
DEDICACION SEMI-EXCLUSIVA							
VICE RECTOR	0,940	67.593,30					
DECANO FACULTAD	0,880	63.278,84					
VICE DECANO FACULTAD	0,820	58.964,37					
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD	0,790	56.807,14	55.677,44	56.689,76			
SECRETARIO DE FACULTAD	0,730	52.492,67	51.448,77	52.394,21			

- ART.2 RES. 455/11 C.SUPERIOR : "La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el básico que será igual al valor resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1° de la presente resolución y comprensiva de los aspectos establecidos en el Dcto. 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en las sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente."

(*) Según acta paritaria del 11-07-17; incrementa el salario básico docente desde 01-11-2017.

SALTA, 01 de Noviembre de 2.017.-



[Handwritten signature]
 Director General de Personal
 Universidad Nacional de Salta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

ANEXO IV RESOLUCIÓN
R-N° 1539-17
EXPTE. N° 23.128/17

ANEXO A

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL DOCENTE DE
LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS ACORDADOS PARA EL AÑO 2017**

Según lo acordado por Acta paritaria de fecha 11 de julio de 2017 (CIN - CONADU, FEDUN, FAGDUT, CTERA y UDA), con la presencia de autoridades del Ministerio de Educación y Deportes.

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

PUNTO 3: Definiciones Adicional por Título de Posgrado para docentes de Nivel Universitario y Preuniversitario

Buenos Aires, 21 de Julio de 2017

Área de
Recursos Humanos
de las Universidades Nacionales

Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria
Secretaría de Políticas Universitarias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario

A) INCREMENTOS POR ETAPA:

Se incrementan los salarios básicos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

Nov./17

Dedicación	Cargo	Desde 01/01/2017		Desde 01/06/2017		Desde 01/09/2017		Desde 01/11/2017	
		Incremento	Nuevo Básico Vigente	Incremento	Nuevo Básico Vigente	Incremento	Nuevo Básico Vigente	Incremento	Nuevo Básico Vigente
Exclusivo	Titular	3.033,27	26.382,60	1.612,21	28.495,52	2.279,64	30.775,17	1.910,38	32.685,55
	Asociado	924,05	24.024,40	1.441,42	25.465,82	2.017,27	27.383,09	1.613,73	29.154,82
	Adjunto	824,12	21.166,20	1.269,93	22.436,13	1.794,89	24.231,02	1.327,26	25.628,28
	JTP	704,19	18.308,00	1.096,44	19.404,44	1.552,52	20.956,96	1.140,79	22.099,75
	Ayudante de Lera.	594,27	15.449,80	926,94	16.176,74	1.310,34	17.487,08	864,14	18.571,22
Semiacci.	Titular	517,00	13.441,30	1.612,90	14.547,75	1.119,62	15.387,57	915,09	16.341,69
	Asociado	483,23	12.012,20	720,71	12.732,91	1.018,63	13.751,54	826,83	14.578,37
	Adjunto	407,07	10.581,10	634,93	11.216,03	897,44	12.113,47	698,84	12.814,31
	JTP	352,30	9.154,00	549,22	9.703,22	776,26	10.479,48	570,00	11.049,48
	Ayudante de Lera.	297,14	7.724,90	463,46	8.188,36	655,07	8.843,43	442,17	9.281,60
Simple	Titular	258,44	6.720,30	403,27	7.123,77	500,90	7.624,67	477,53	8.112,20
	Asociado	231,00	6.009,00	316,36	6.325,36	509,11	6.834,47	413,42	7.247,89
	Adjunto	201,36	5.291,50	277,45	5.608,95	448,72	6.057,67	349,10	6.406,77
	JTP	176,22	4.579,30	274,14	4.853,44	388,12	5.241,56	285,19	5.526,75
	Ayudante de Lera.	148,17	3.867,40	231,72	4.099,12	327,13	4.426,25	222,06	4.648,31
Ayudante de 2da.	128,83	3.089,90	189,40	3.279,30	292,02	3.571,32	176,87	3.748,19	

Etapa Noviembre Incluyen incremento en concepto de Jerarquización de la Labor Docente (apartado 2do Acta 11/07/2017).

Etapa Noviembre incluye recomposición del Nomenclador (apartado 3ero Acta 11/07/2017).

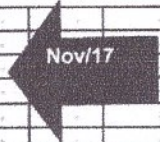
B) GARANTÍA SALARIAL:

Se modifican los valores vigentes en concepto de garantía de acuerdo al siguiente detalle (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):



Adicional Remunerativo y no Bonificable según años de antigüedad y categoría:

Etapas	Dedicación	Categoría	Años de Antigüedad											
			0 a 4	5 y 6	7 a 9	10 y 11	12 a 14	15 a 16	17 a 19	20 o más				
ene-17	Exclusiva	JTP	2.756,81	996,33	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ene-17	Exclusiva	Ayudante de 1era.	6.054,85	4.569,29	3.083,74	1.998,19	112,63	-	-	-	-	-	-	-
ene-17	Semiexclusiva	JTP	1.378,46	498,27	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ene-17	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	3.027,43	2.284,65	1.541,88	799,10	56,32	-	-	-	-	-	-	-
ene-17	Simple	JTP	689,31	249,23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ene-17	Simple	Ayudante de 1era.	1.513,77	1.142,39	771,01	399,63	28,24	-	-	-	-	-	-	-
mar-17	Exclusiva	JTP	1.911,99	81,15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
mar-17	Exclusiva	Ayudante de 1era.	5.341,78	3.796,80	2.251,83	706,85	-	-	-	-	-	-	-	-
mar-17	Semiexclusiva	JTP	955,97	40,37	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
mar-17	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	2.670,90	1.898,41	1.125,92	353,44	-	-	-	-	-	-	-	-
mar-17	Simple	JTP	478,07	20,38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
mar-17	Simple	Ayudante de 1era.	1.335,51	949,27	563,03	176,80	-	-	-	-	-	-	-	-
jun-17	Exclusiva	JTP	593,75	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
jun-17	Exclusiva	Ayudante de 1era.	4.229,40	2.591,72	954,05	-	-	-	-	-	-	-	-	-
jun-17	Semiexclusiva	JTP	296,88	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
jun-17	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	2.114,71	1.295,87	477,03	-	-	-	-	-	-	-	-	-
jun-17	Simple	JTP	148,53	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
jun-17	Simple	Ayudante de 1era.	1.057,42	648,01	238,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-
jul-17	Exclusiva	JTP	2.964,12	1.023,48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
jul-17	Exclusiva	Ayudante de 1era.	6.599,77	4.962,09	3.324,42	1.686,75	49,07	-	-	-	-	-	-	-
jul-17	Semiexclusiva	JTP	1.482,07	511,75	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
jul-17	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	3.299,89	2.481,05	1.662,22	843,38	24,55	-	-	-	-	-	-	-
jul-17	Simple	JTP	741,13	255,97	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
jul-17	Simple	Ayudante de 1era.	1.650,01	1.240,60	831,19	421,77	12,36	-	-	-	-	-	-	-
sep-17	Exclusiva	JTP	1.301,11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
sep-17	Exclusiva	Ayudante de 1era.	5.027,60	3.258,91	1.490,23	-	-	-	-	-	-	-	-	-
sep-17	Semiexclusiva	JTP	550,56	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
sep-17	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	2.513,81	1.629,46	745,12	-	-	-	-	-	-	-	-	-
sep-17	Simple	JTP	275,38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
sep-17	Simple	Ayudante de 1era.	1.256,98	814,81	372,64	-	-	-	-	-	-	-	-	-
nov-17	Exclusiva	JTP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
nov-17	Exclusiva	Ayudante de 1era.	3.966,39	2.109,27	252,15	-	-	-	-	-	-	-	-	-
nov-17	Semiexclusiva	JTP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
nov-17	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	1.983,20	1.054,64	126,08	-	-	-	-	-	-	-	-	-
nov-17	Simple	JTP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
nov-17	Simple	Ayudante de 1era.	991,68	527,40	63,13	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ene-18	Exclusiva	JTP	1.628,44	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ene-18	Exclusiva	Ayudante de 1era.	5.862,88	4.005,56	2.148,44	291,32	-	-	-	-	-	-	-	-
ene-18	Semiexclusiva	JTP	814,24	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ene-18	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	2.951,35	2.002,79	1.074,23	145,67	-	-	-	-	-	-	-	-
ene-18	Simple	JTP	407,21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ene-18	Simple	Ayudante de 1era.	1.465,75	1.001,48	537,20	72,93	-	-	-	-	-	-	-	-
jul-18	Exclusiva	JTP	3.109,83	899,95	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
jul-18	Exclusiva	Ayudante de 1era.	7.344,17	5.487,05	3.629,92	1.772,80	-	-	-	-	-	-	-	-
jul-18	Semiexclusiva	JTP	1.554,98	449,99	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
jul-18	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	3.672,09	2.743,53	1.834,97	886,41	-	-	-	-	-	-	-	-
jul-18	Simple	JTP	777,58	225,10	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
jul-18	Simple	Ayudante de 1era.	1.836,12	1.371,85	907,57	441,30	-	-	-	-	-	-	-	-



Para otras categorías y cortes de antigüedad no corresponde liquidar este adicional en estas etapas. Los montos consignados en el cuadro precedente son remunerativos y no bonificables, y reemplazan los valores vigentes; montos que fueron comunicados mediante instructivo de liquidación remitido oportunamente.

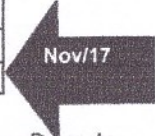


PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios

A) INCREMENTOS ETAPAS MAYO A DICIEMBRE 2016:

Se incrementan los básicos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

Etapa	% de Incremento
Marzo 2017	4% sobre remuneraciones vigentes al 01/01/17
Junio 2017	6% sobre remuneraciones vigentes al 01/03/17
Septiembre 2017	8% sobre remuneraciones vigentes al 01/06/17
Noviembre 2017	5% sobre remuneraciones vigentes al 01/09/17



Etapa de Noviembre Incluyen incremento en concepto de Jerarquización de la Labor Docente (apartado 2do Acta 11/07/17). El porcentaje consignado para la Etapa Noviembre no incluye recomposición Nomenclador, ver procedimiento de cálculo en Apartado C.

En Anexos I y II se exponen los valores actualizados de básicos mínimos vigentes para cada etapa correspondientes al Nomenclador Único Docente Preuniversitario por categoría.

B) GARANTÍA SALARIAL:

Se modifican los montos aplicables por cargo en concepto de Adicional Remunerativo y No Bonificable de la Garantía Salarial a aplicar de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA	0 años de antigüedad	1 año de Antigüedad	2 a 4 Años de Antigüedad	5 o más años de antigüedad
-----------	----------------------	---------------------	--------------------------	----------------------------

Desde Enero 2017:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	978,89	32,09	0	0
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	978,62	31,79	0	0

Desde Marzo 2017:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	600,17	0	0	0
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	599,89	0	0	0

Desde Junio 2017:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	9,37	0	0	0
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	9,07	0	0	0



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

CATEGORÍA	0 años de antigüedad	1 año de Antigüedad	2 a 4 Años de Antigüedad	5 o más años de antigüedad
-----------	----------------------	---------------------	--------------------------	----------------------------

Desde Julio 2017:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	1.194,56	150,8	0	0
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	1.194,25	150,47	0	0

Desde Septiembre 2017:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	359,55	0	0	0
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	359,22	0	0	0

Desde Noviembre 2017:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	0	0	0	0
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	0	0	0	0

Nov./17

Desde Enero 2018:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	657,68	0	0	0
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	657,33	0	0	0

Desde Julio 2018:

Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	1.398,42	206,17	0	0
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	1.398,07	205,78	0	0

NOTAS:

- Por Acta Paritaria de fecha 15 de Julio de 2014 se precisaron los criterios para la liquidación de la garantía salarial para Docentes Preuniversitarios. El monto de garantía definido corresponde a los cargos de Maestro de Grado Jornada Simple, Profesor 15 horas cátedra de nivel medio y Profesor 12 horas cátedra nivel superior. Para la liquidación de otras cargas horarias y cargos previstos para este escalafón, se deberán tomar en cuenta los mismos criterios de proporcionalidad que los vigentes para la liquidación del FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente).
- Por lo expuesto en el punto precedente, para las otras categorías previstas en el nomenclador único no corresponde liquidar el adicional por superar el mínimo a garantizar.
- Los montos consignados corresponden en caso de que los básicos liquidados no superen los mínimos vigentes. Para los casos que superen los mínimos deberá cada universidad determinar el monto a aplicar tomando en cuenta las escalas vigentes en la institución y los parámetros definidos por Acta Paritaria del 15 de Julio de 2014 mencionados en el punto a).

C) RECOMPOSICIÓN NOMENCLADOR:

A partir del 1ero de Noviembre de 2017 se continúa la recomposición de los valores mínimos básicos vigentes del Nomenclador Único Salarial Preuniversitario, efectivizando los ajustes que correspondan en virtud de las relaciones definidas en el Artículo 5 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 1246/15) y lo acordado para docentes Universitarios detallado en el PUNTO 1.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

Los montos a aplicar para cada categoría se detallan en el Anexo II y el procedimiento de cálculo, es el que se detalla a continuación:

Procedimiento para el cálculo:

Se deberá proceder de igual forma a lo aplicado en las etapas anteriores de recomposición del Nomenclador Preuniversitario, a saber:

- 1) Clasificar cada una de las categorías vigentes en la Institución dentro del listado de categorías citadas en el cuadro Anexo.
- 2) En caso de que las categorías vigentes presenten una dedicación horaria semanal diferente a la consignada en la tabla se deberá determinar el mínimo a considerar en forma proporcional a la carga horaria vigente (obteniendo un mínimo mayor o menor según la carga horaria correspondiente).
- 3) Comparar el mínimo establecido en la planilla anexa, o el valor obtenido en el punto 2) en caso de corresponder, con el básico vigente (el cual deberá ya estar conformado por el total de conceptos remunerativos y bonificables vigentes, incluyendo los ajustes correspondientes a los incrementos salariales otorgados en el año 2017).
- 4) En caso de que el mínimo obtenido resulte superior al básico vigente en la institución, se procederá a incrementar el básico de forma tal de alcanzar el mínimo estipulado. En los casos en que el valor obtenido resulte inferior no se producirán modificaciones por implementación de los valores mínimos para esa categoría.

Consideraciones Generales:

- 1) El nomenclador aprobado no implicará modificación de las condiciones laborales, ni de la carga horaria, ni reducción salarial alguna.
- 2) La duración referencial establecida para la hora cátedra de nivel medio, terciario y/o superior será de 40 minutos. La equivalencia entre la hora reloj y la hora cátedra será de 1 hora cátedra=0,6667 hora reloj; 1 hora reloj = 1,5 horas cátedra.
- 3) La asignación horaria estipulada es un mero indicativo. La liquidación salarial deberá efectuarse siguiendo las cargas horarias establecidas en cada institución, abonándose las proporcionalidades que surjan.
- 4) La obligatoriedad de aplicación del presente nomenclador estará a consideración de cada institución universitaria para los cargos de Rector, Director, Vicerrector y Vicedirector en los casos en que el salario de los mencionados cargos de autoridades preuniversitarias estén vinculados a los salarios de cargos de autoridades universitarias u otras equiparaciones con cargos del nivel universitario.
- 5) Los valores mínimos consignados precedentemente se alcanzarán previa incorporación al básico de todas las sumas remunerativas y bonificables vigentes.
- 6) A fin de facilitar la implementación de las etapas que se acuerden mediante negociaciones paritarias futuras, las Instituciones Universitarias Nacionales deberán abstenerse de crear denominaciones o categorías que no se encuadren en las definidas en Anexo I.

PUNTO 3: Definiciones Adicional por Título de Posgrado para docentes de Nivel Universitario y Preuniversitario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
T.E. 0387-4325730

Se comunica que a partir del presente ejercicio los fondos correspondientes a las diferencias surgidas por los incrementos salariales serán otorgados conjuntamente con la política salarial.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a long tail.

A small, stylized handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a loop and a short tail.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

ANEXO I

NOMENCLADOR ÚNICO NACIONAL DOCENTES NIVEL PREUNIVERSITARIO - VALORES MÍNIMOS SALARIOS BÁSICOS VIGENTES MARZO 2017 Y JUNIO 2017

En \$ por cargo y \$ por Hora reloj

CATEGORÍA	HS DE DEDICACIÓN SEMANAL	mar-17		Jun-17	
		\$ por hora reloj	\$ por cargo	\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	372,65	15.815,25	509,01	12.525,21
Subjefe de Preceptores	25	525,15	15.126,46	556,66	13.415,61
Jefe de Preceptores	25	567,18	14.175,48	601,21	15.030,25
Bibliotecario	25	472,65	15.815,25	509,01	12.525,21
Jefe de Bibliotecas	25	567,18	14.175,48	601,21	15.030,25
Prof. de Equipo de Orientación	20	689,50	15.785,00	750,06	14.615,16
Ayudante Equipo de Orientación	12	574,58	6.892,58	608,84	7.304,14
Rector / Director	25	1.329,32	33.232,94	1.409,06	35.226,91
Vicerrector / Vicedirector	25	1.173,83	29.345,81	1.244,26	31.106,33
Regente	25	787,75	19.693,84	835,02	20.875,47
Subregente	25	669,60	16.739,96	709,77	17.744,35
Asesor Pedagógico	25	826,68	20.667,02	876,26	21.807,04
Secretario	25	787,75	19.693,84	835,02	20.875,47
Prosecretario	25	669,60	16.739,96	709,77	17.744,35
Maestro Jardín Maternal	20	695,83	17.395,60	732,58	14.751,60
Maestro Jardín de Infantes	20	676,16	15.525,60	715,71	14.335,11
Maestro Especial Nivel Inicial	20	775,12	15.500,04	820,69	16.455,81
Maestro de Grado	20	656,47	13.129,37	695,86	13.917,13
Maestro Especial Niv. Primario	20	776,12	15.520,40	822,69	16.411,81
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	984,67	9.846,74	1.043,75	10.437,55
Maestro Coordinador	25	357,71	12.992,05	391,17	12.779,22
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	523,85	6.286,05	556,27	6.669,22
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	628,61	7.543,32	666,33	7.995,73
Ayudante Toa. de Trab. Práct.	12	515,84	6.186,05	555,27	6.662,32
Maestro de Enseñanza Práctica	16	680,80	11.026,80	720,66	11.692,56
Maestro En. Práct. Jefe de S.	16	752,20	12.121,21	808,40	12.930,08
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	827,13	13.234,07	876,76	14.028,14
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	856,08	14.336,32	908,82	15.197,14
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1.250,98	9.847,02	1.304,73	10.437,85
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	656,81	7.881,75	694,10	8.328,20
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	780,79	9.429,92	822,94	9.875,27
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1.054,89	15.822,31	1.098,92	16.438,51



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
 Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
 T.E. 0387-4325730

ANEXO II

NOMENCLADOR ÚNICO NACIONAL DOCENTES NIVEL PREUNIVERSITARIO - VALORES MÍNIMOS
SALARIOS BÁSICOS VIGENTES SEPTIEMBRE 2017 Y NOVIEMBRE 2017
 (Noviembre incluye recomposición nomenclador)

En \$ por cargo y \$ por Hora reloj

Nov./17

CATEGORIA	HS DE DEDICACIÓN SEMANAL	sep-17		nov-17	
		\$ por hora reloj	\$ por cargo	\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	541,09	13.227,23	573,29	14.307,20
Subjefe de Preceptores	15	601,30	1.024,84	633,57	10.896,53
Jefe de Preceptores	25	849,51	16.251,67	889,74	17.856,71
Bibliotecario	25	541,09	13.227,23	573,29	14.307,20
Jefe de Biblioteca	25	649,11	16.222,67	689,70	17.858,71
Prof. de Equipo de Orientación	20	789,11	15.781,27	834,61	16.492,28
Ayudante Equipo de Orientación	12	657,55	7.990,83	695,07	8.345,53
Rector / Director	25	1.521,80	38.041,07	1.609,56	40.238,93
Vicerector / Vicedirector	25	1.343,80	33.893,08	1.423,29	35.572,31
Regente	25	901,82	22.543,53	953,82	23.840,57
Subregente	25	798,59	19.161,90	830,78	20.268,97
Asesor Pedagógico	25	846,38	21.054,61	1.009,46	25.235,92
Secretario	25	601,82	12.543,51	633,82	15.840,57
Prosecretario	25	568,58	11.181,90	590,78	14.268,97
Maestro Jardín Maternal	20	706,50	15.051,74	747,52	14.880,41
Maestro Jardín de Infantes	20	774,10	15.481,50	814,73	16.304,67
Maestro Especial Nivel Inicial	20	885,51	17.770,11	928,70	18.796,81
Maestro de Grado	20	731,02	15.050,50	784,86	15.997,22
Maestro Especial Niv. Primario	20	858,51	17.770,11	909,74	18.794,81
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1.177,76	11.272,55	1.192,78	11.927,57
Maestro Coordinador	25	638,48	15.061,68	675,28	14.881,97
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	569,89	7.396,27	594,77	7.811,24
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	749,82	8.623,62	781,13	9.128,97
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	569,89	7.396,27	594,87	7.811,24
Maestro de Enseñanza Práctica	16	789,11	12.827,77	834,61	13.353,83
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	667,99	14.887,81	714,09	14.688,56
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	846,40	15.226,56	1.007,50	16.014,08
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	1.025,81	16.411,51	1.084,36	17.369,26
Profesor Horas Cátedra Niv. Tercario	8	1.409,11	11.271,87	1.450,76	11.912,81
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	750,88	8.061,88	792,98	8.514,81
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	889,57	10.794,85	951,45	11.417,37
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1.183,89	17.751,93	1.251,84	18.777,67